



SOCIEDAD LOCAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe



Ayuntamiento de  
Mairena del Aljarafe

## ANUNCIO

D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la localidad de Mairena del Aljarafe, hago saber:

**Primero:** Que se exponen al público los Padrones Fiscales, Matrículas y/o listas cobratorias, correspondientes al Ejercicio 2025 relativos a los siguientes tributos – de vencimiento periódico y notificación colectiva – siendo el periodo de exposición de los mismos el que consta, para cada uno de ellos, entre paréntesis:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Urbana (mes de marzo).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Rústica (mes de marzo).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – De Características Especiales (mes de marzo).
- Tasa por Recogida de Basuras, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (mes de marzo).
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública (mes de julio).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (periodo comprendido entre el 1 y el 15 de abril – artículos 3 y 4 del RD 243/1995, de 17 de Febrero –).
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase (mes de julio).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Cajeros automáticos de entidades financieras (mes de julio).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Expendedores automáticos de películas de vídeo o similares (mes de julio).

**Segundo:** Que estos Padrones Fiscales, Matrículas y/o listas cobratorias pueden ser examinados por los interesados en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (oficinas de la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Solgest)) (Pz. de las Naciones, s/n) en horario de **8:30h a 14:00h** de lunes a viernes y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Que, salvo para la exposición de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a partir del día siguiente en que termine la exposición al público y, durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición (artículo 14.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo – TRLHL –) ante el Responsable de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento en las oficinas de Solgest. En el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Cuarto:** Que con relación a los datos expuestos y contenidos en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a partir del día siguiente en que termine dicha exposición y, durante el plazo de quince días, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal Tributaria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Quinto:** Que, finalizado el periodo de exposición pública, estos Padrones, Matrículas y Listas Cobratorias quedarán aprobados definitivamente.

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 24/02/2025

HASH: db219ccb292b327c3b749118f6a6ac





SOCIEDAD LOCAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe



Ayuntamiento de  
Mairena del Aljarafe

**Sexto:** Que esta exposición producirá los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**Séptimo:** De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a comunicar el inicio del periodo de cobro en voluntaria de los diferentes impuestos y tasas relativos al Ejercicio 2025, correspondientes a este término municipal, en los plazos y modalidades de pago que se detallan a continuación:

A) Se establece un primer periodo de pago, que se iniciará el día 30 de abril y finalizará el próximo 30 de junio.

En este primer periodo se procederá al cobro de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales – 1º Semestre.
  - Tasa por Recogida de Basuras y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos - 1º Semestre.
- B) Se establece un segundo periodo de pago, que se iniciará el día 30 de septiembre y que finalizará el próximo 30 de noviembre.

En este segundo periodo se procederá al cobro de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales – 2º Semestre.
- Tasa por Recogida de Basuras y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos - 2º Semestre.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Cajeros automáticos de entidades financieras.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Expendedores automáticos de películas de vídeo o similares.
- Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública.

**Octavo:** El pago para ambos periodos se efectuará por medio de la comunicación remitida a los contribuyentes (recibo), realizando el ingreso en los horarios de caja de las siguientes entidades financieras:

- Unicaja.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Santander.
- Caja Rural del Sur.
- Cajasur.
- En Oficinas de Correos



Cód. Validación: 3AACRXW69DPZGYH9RHDRPTN7W  
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



SOCIEDAD LOCAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe



Ayuntamiento de  
Mairena del Aljarafe

De igual forma, se podrá efectuar el pago en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (oficinas de SOLGEST), sito en Pz. de las Naciones s/n – Torre Oficinas, en horario de **8:30 a 14:00h**, de Lunes a Viernes, o a través de sede electrónica.

**Noveno:** Si por cualquier circunstancia, el contribuyente no hubiese recibido la comunicación del pago antes de la finalización del plazo reseñado, deberá obtenerla en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (oficinas de SOLGEST).

**Décimo:** Respecto a los contribuyentes que hasta la fecha hayan domiciliado bancariamente los pagos de sus tributos, se les efectuará el cargo a su cuenta bancaria dentro del correspondiente periodo voluntario, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección.

**Décimo primero:** Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haberse efectuado el mismo, se procederá a iniciar el procedimiento de apremio, exigiéndose las deudas con los recargos, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de conformidad con la legislación vigente.

**Duodécimo:** Cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo ejecutivo será del 5%. Cuando el ingreso se realice después de recibir la notificación de la providencia de apremio y antes de transcurrir el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, el recargo de apremio a satisfacer será del 10%. Transcurrido dicho plazo, el recargo exigible será del 20% y se aplicarán los intereses de demora.

**Décimo tercero:** Como generalidad el medio de pago será mediante tarjetas de débito o crédito.

**Décimo cuarto:** Valor: Dinero curso legal.

En Mairena del Aljarafe,

El Alcalde-Presidente,



Cód. Validación: 3AACRXW69DPZGYH9RHDRPTN7W  
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3